



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007091-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515477297 - 3]

VISTO: El expediente 515477297-0, en un total de 73 folios físicos y demás documentos que se adjuntan, mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial N°06664-2011-0-1706-JR-LA-03 sobre el pago de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, correspondiente a la administrada: **ROSA ANGELICA FLORES CARLOS**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RD.N°002579-2017-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC de fecha 25 de mayo del 2017, en el Artículo Primero, **RECONOCE**, en cumplimiento a las Sentencias emitidas por los Juzgados Laborales de Chiclayo contenidas en el expediente judicial N°06664-2011-0-1706-JR-LA-03, los devengados e intereses legales por concepto de la bonificación por preparación de clases y evaluación, durante el periodo comprendido entre el mes de febrero de 1991, hasta el mes de mayo del 2016, por el monto total de **S/46,358.57**, a favor de la pensionista **ROSA ANGELICA FLORES CARLOS** por el periodo de febrero 1991 al 31 de diciembre 2014.

Que, también en el expediente judicial, el Tercer Juzgado Laboral, mediante Resolución N°**VEINTIUNO** de fecha 22 de mayo del 2023, **RESUELVE: APROBAR**, el **INFORME PERICIAL AMPLIATORIO N°0244-2023-DRL-COB/PJ**, de fecha 21 de abril del 2023, que **CONCLUYE**, que los adeudos de los **devengados** ascienden a la suma de **S/34,277.41**, más los **intereses legales** que ascienden a la suma **S/7,808.67** liquidado al 16 de abril del 2023 y por el monto total de **S/42,086.08**; asimismo, en la misma Resolución **REQUIERE**, que las demandadas cumplan con lo dispuesto en las Resoluciones Judiciales.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con OFICIO N° 000962-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515477297-1], el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante: **ROSA ANGELICA FLORES CARLOS**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000058-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CREY [515477297-2]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, los adeudos de los devengados, intereses legales, por la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, a favor de la demandante según Informe Pericial Ampliatorio N°244-2023-DRL-COB/PJ aprobado con Resolución N° **VEINTIUNO** de acuerdo al detalle siguiente:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007091-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515477297 - 3]

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXP. JUD	%	DEVENGADO	INTERESES	TOTAL
1	16644894	FLORES CARLOS ROSA ANGELICA	06664-2011-0 -1706-JR- LA-03	30	34,277.41	7,808.67	42,086.08

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUSEs todo cuanto informo a Usted.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica realice las acciones correspondientes, para que **ACTUALICE** en el Aplicativo de Deudas Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas el monto correspondiente a la administrada **ROSA ANGELICA FLORES CARLOS**, quien se encuentra registrado con el Código N°293533.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 04/11/2024 - 16:38:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
30-10-2024 / 07:31:19

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
28-10-2024 / 15:07:11

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
28-10-2024 / 16:52:39



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007091-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515477297 - 3]

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
30-10-2024 / 18:36:04